



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2008-MPM

Moyobamba, 23 ENE 2008

VISTO:

La Carta N° 002-2008-CPMPM, de fecha 14 de Enero del 2008, remitida por el Med. Vet. Eduin Esmir Huamán Vásquez, Presidente de la Comisión Paritaria del año 2007, mediante el cual remite el Acta de Negociación Bilateral de fecha 11 de Enero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2007-MPM, de fecha 04 de Septiembre del 2007, se constituyo la Comisión Bilateral encargada de negociar el pliego petitorio de los trabajadores municipales (SITRAMUN-Moyobamba).

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que el Poder Ejecutivo otorgará un Bono por Crecimiento Económico a favor de los funcionarios y servidores del Sector Público del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluido los servidores comprendidos en regimenes de carrera y del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en virtud a lo señalado en el artículo, mencionado en el párrafo precedente, se emitió el Decreto de Urgencia N° 001-2008, mediante el cual se fija en S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) el Bono por Crecimiento Económico.

En tal sentido, y a recomendación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecha mediante Informe Legal N° 008-2008-MPM/OGAJ, se realizo la correspondiente Negociación Bilateral para el otorgamiento del mencionado Bono por Crecimiento Económico. Luego de la cual, se aprobó el Acta de Negociación Bilateral de fecha 11 de Enero del 2008.

Que, mediante Informe N° 010-MPM-2008-OGPP/EI, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, informa que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender lo acordado mediante Acta de Negociación Bilateral de fecha 11 de Enero del 2008.

Que, finalmente, mediante Informe N° 012-2008-MPM/OGAJ, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación de los acuerdos tomado por la Comisión Paritaria en el Acta de Negociación Bilateral de fecha 11 de Enero del 2008.

En virtud a lo antedicho, y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en todos sus extremos, el Acta de de Negociación Bilateral de fecha 11 de Enero del año 2008, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELEFONO RAMOS HUANCAS
ALCALDE